El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

N°. 455] MONTEVIDEO, SABADO 8 DE ENERO DE 1831. [PRECIO 1 REAL.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

Buenos Aires, Diciembre 31 *de* 1830.

		Ps. Rs.	Ps. R
Aguardiente de España de 33 grados.	pipa	750 0 á	800
Id. coñac de Francia de 20 id.	galon	8 0 á	
Id. de caña del Brasil 20 id....	140 galones	350 0 á	
Id. de la Habana 20 id........	pipa	340 0 á	
Aceite de comer en pipa...........	arroba	20 0 á	
Id. id. en botjuelas...........	botijuela	10 4 á	
Id. de Francia en botellas....	docena	24 0 á	
Id. de linaza..............	galon	5 0 á	6
Aceitunas de Sevilla..............	botija chica	2 0 á	
Id. de Málaga...............	Id. grande	no hay.	
Arroz de la Carolina..............	arroba	8 0 á	9
Id. del Brasil..................	"	7 0 á	8
Azucar de la Habana blanca........	"	18 0 á	20
Id. id. terciada.......	"	10 0 á	11
Id. del Brasil blanca............	"	14 0 á	16
Id. id. terciada.............	"	10 0 á	11
Azogue..........................	quintal	no hay.	
Alquitran........................	barrica	40 0 á	
Bacalao..........................	quintal	40	
Cacao de Guayaquil...............	barrica	no hay	
Café..............................	"	50 0 á	60
Carbon de piedra.................	tonelada	80 0 á	100 bor.
Canela fina.......................	libra	no hay	
Canelon..........................	"	1 4 á	1 6
Cera blanca pasta................	"	5 0 á	
Cerveza en botellas..............	docena	16 0 á	20
Cigarros de la Habana.............	millar	80 0 á	120
Carne salada de N. A..............	barril	75 0 á	
Fierro en barra...................	quintal	0 á	
Ginebra de N. A..................	pipa	330 0 á	350
Id en frasquera................	frasquera	16 0 á	18
Galleta de Norte América..........	barrica	30 0 á	
Harina de Norte América..........	"	38 0 á	42
Hilo acarreto.....................	quintal	300 0 á	
Hoja de lata......................	cajon		
Javon de España..................	arroba	13 0 á	
Id: amarillo de Norte América....	cajon	9 á	10
Jarcia............................	quintal	65 0 á	
Jamones.........................	libra	0 6 á	7
Lonas de primera..................	pieza	75 0 á	
Lonetas...........................	"	50 0 á	60
Mantequilla.......................	libra	1 1 á	
Madera pino......................	1000 pies	300 0 á	350
Id. roble......................	"	400 0 á	500
Pasas de Málaga..................	cajoncito	14 0 á	16
Papel florete español.............	resma	18 0 á	19
Id. medio id..................	"	16 0 á	
Id. florete genovés............	"	12 0 á	
Id. medio id..................	"	9 0 á	9
Id. de estraza................	"	6 0 á	
Pimienta..........................	arroba	18 0 á	20
Plomo en rollos..................	quintal	35 0 à	
Pavilo............................	arroba	60 0 á	
Quesos de Norte América..........	libra	1 4 á	
Id holandeses..................	docena	30 0 á	
Sal de Cabo Verde................	fanega	6 4 á	8

		Ps Rs.	Ps. Rs.
Sillas Norte-americanas finas.......	docena	350 0 á	
Id. id. ordinarias....	"	225 0 á	
Tocino salado.....................	barril	100 0 á	
Tabaco negro del Brasil...........	arroba	28 0 á	30
Id. en hoja de Virginia..........	quintal	50 0 á	
Id. de mascar de id..............	arroba	17 0 á	
Té perla..........................	libra	9 0 á	
Id. negro.........................	"	2 4 á	
Trementina	galon	4 4 á	
Tafiletes	docena	66 0 á	70 0
Velas de esperma..................	libra	2 2 á	
Vino tinto de Cataluña............	pipa	400 0 á	415
Id. de Francia y Cicilia.........	"	380 0 á	
Id. de Burdeos..................	2 cascos	no hay.	
Id. id. en botellas..........	docena	12 0 á	17 0
Id. de Málaga dulce.............	pipa	500 0 á	550
Id. id. seco.............	"	500 0 á	
Vinagre...........................	"	159 0 á	
Yerva de Parnaguá................	arroba	16 0 á	17
FRUTOS DEL PAIS.			
Astas.............................	millar	650 0 á	700
Cueros secos de novillo de peso....	pesada	29 0 á	30
Id. id mitad novillo y mitad vaca.	"	27 0 á	28
Id. vacunos salados..............	"	22 0 á	23
Id. de bagual..................	cuero	9 0 á	10 0
Id. de carnero con lana.........	docena	8 0 á	9 0
Id. de nútrias..................	"	12 0 á	14 0
Id. de chinchilla	"	38 0 á	40
Carne tasajo......................	quintal	11 0 á	12 0
Clin larga.........................	arroba	23 0 á	24
Id. corta.......................	"	17 0 á	18
Lana de carnero...................	"	4 á	4 3
Plumas de avestruz suelta	libra	1 4	
Id. larga negra tejida..........	"	3 0 á	3 4
Id. id. blanca larga..........	"	4 0 à	5 0
Id. id. corta blanca tejida	"	24 0 á	25 0
Sebo en rama......................	arroba	6 0 á	7 0
Trigo.............................	fanega	0 á	
Novillos para matadero............	res	46 0 á	
Vacas para id..............	"	40 0 á	
Novillos para saladero............	"	30 0 á	
Vacas para id................	"	26 0 á	
Ganado al cortar..................	"	12 0 á	
Terneros de la yerra pasada........	"	13 0 á	
Id. de esta yerra............	"	8 0 á	0

FONDOS PUBLICOS.

Billetes del 6 p % —— 77 á 78
Id. 4 p % —— proporcion.
Acciones del Banco— 165 á 166

Corriente de cambio.

Londres———— 8 penique.
Rio Janeiro———— 160 á 165
Francia ————
Estados Unidos———— 14 cents.
Montevideo————340 á 350 premio

ESPECIES METALICAS.

Pesos fuertes españoles $6 á 7 r.
Id. de la patria————
Id. macuquina———— 63 á 64
Onzas de oro selladas— 112½ á 113
Id. de la Patria————112 á 113
Plata en piña————
Id. en barra————
Oro en pasta-————

PRECIOS CORRIENTES DE MONTEVIDEO.

(POR MAYOR.)

Ayer 7 de Diciembre. Ps. Rs.

Aguardiente de España 32 gs....pipa 130 á
Caña de la Bahia 19 á 20 gs..... id. 58 á 60
Id. de la Havana 20 gs.......... id..60 á 66
Ginebra de N. América de 20 gs.. id. 70 á 75
Id. en frasqueras.................una. 4 2 á 4 4
Vino tinto de Cataluña Priorato, pipa. 60 á 62
Id de Cette .... id..50 á 52
Id. dulce de Málaga.. .... id. 80 á 85
Id. seco......................... id..80 á 83
Cerveza en botellas..........docena. 4 á 6
Aceite de comer en pipa....arroba... 3 4
Id. en botijuela de media arroba..... 1 6
Id: de linaza....................galon. 7 á 8

ARTICULOS VARIOS.

Arroz de la Carolina....... arroba.. 1 2
Sal de comer del Cabo Verde...fanega. 2 4
Azucar de la Havana blanca no hay...
Id. terciada.................id......
Id. del Brasil blanca................id.. 2 4
Id. terciada.........................id.. 2
Cacao de Guayaquil..............quintal. 5 4
Café ....id.. 9
Canelon.........................libra.. 2
Pimienta.....................quintal.. 9
Té perla.......................libra ..no hay
Yerba Parnaguá................arroba 3 1 á 3 3
Id. del Rio Grande................id. . 3 2
Tabaco negro del Brasil...........id. .. 6 *esc.*
Id. en oja de Virginia.........quintal ..10 *id.*
Cigarros de la Havana primera. millar ..28
Hilo acarreto...................quintal..28 á 30
Papel florete español..........resma ..2
Id. florete genoves.................id.. .. 2
Id. medio florete..................id.. .. 1 4
Id. estraza.........................id.... 1
Plomo en municion..............quintal .. 9
Fierro ingles surtido...............id. .. 4
Madera pino de una pulga. millar de pies 65 á 70
Id. roble.........................id....75 á 80
Velas de esperma.................libra.. 3 á 3½

FRUTOS DEL PAIS.

Cueros mitad novillo y mitad vaca, pesada 6 4
Id. de bagual.........cueró.....15 á
Aspas................millar.....120 á
Crin larga limpia.......arroba.........3 4
Sebo en rama..............id............1 4
Graza de comer...........id.......... 2
Galleta en barrica.................... 5 4
Maiz......................... .fanega 2
Trigo...........................id 4 6

pero la obscuridad que reina en ellos no le ha permitido formar un juicio.

la fuerza, si fuera preciso, los planes ministeriales. El *mariscal de Ragusa*

inspirado ... poder recelos ó esperan... Que el ministerio dol 8 de Agosto, cuya

EXTERIOR.

COLOMBIA.

Empezamos hoy la publicacion de los documentos relativos á la última revolucion acaecida en aquella República.

PRONUNCIAMIENTO DE LA GNARNICION DE LA CAPITAL DEL MAGDALENA.

En la plaza de Cartagena, á dos dias del mes de Septiembre de mil ochocientos treinta.—Habiendo llegado al conocimiento del Sr. general comandante general del departamento, el pronunciamento que ha hecho la provincia del Socorro, en favor de la integridad nacional y constitucion de este año, y aclamando á S. E. el Libertador generalísimo del ejército; teniendo en consideracion las críticas circunstancias en que se encuentra la capital de Bogotá por consecuencia de la resolucion que ha tomado el batallon Callao, y pueblos de sus inmediaciones; y atendiendo á la necesidad imperiosa en que está esta guarnicion de abrazar un medio que sin demora alguna salve la integridad de la República, y preserve á estos pueblos de los horrores de la anarquia, procedió a convocar una junta de guerra, compuesta de todos los SS. gefes existentes en la plaza, para oir sus opiniones, y caminar al acierto en tan importante crísis. En efecto, reunidos á las siete y media de la noche los SS. generales José Maria Careño, José Ucrós, Daniel Florencio O'Leary, Ignacio Luque, José Felix Blanco; coroneles Federico Adlercrentz, Juan Bautista Fayquere, Federico Rasch, José Lima, Juan Antonio Piñeres, Pedro Rodriguez y Joaquin María Tatis; capitanes de navio, Rafael Tono, y Gualterio D'Chyti; primeros comandantes, Sebastian de Osse, José Santos Echarte, José María Vesga, Miguel Vives, Rito Gonzalez, Pedro Medrano, Pedro José Canabal, Juan Balbuena, José Santos de Prados y Manuel Maria Guerrero, capitan de fragata Jaime Brun; segundos comandantes, Juan Bautista Rodriguez, Joaquin Franco, Fernando Losada, Antonio Ferrer, Manuel Ortiz y Andres Castillo; auditor de guerra, Dr. Manuel Perez de Recuero, y tesorero comisario de guerra Manuel Dolores Perez; con las únicas escepciones de los SS. coronel Narciso de Francisco Martin, y capitan de fragata Pedro María Iglesias, que no asistieron por hallarse enfermos, y del Sr. coronel José Montes por estar en su hacienda. El Sr. comandante general les manifestó el objeto de su convocatoria, haciendo que á mayor abundamiento se les leyesen integros los documentos originales de las autoridades del Socorro recibidos en la misma mañana; y acabada la lectura de ellos, desendió su señoria á comunicarles la dificil posicion en que se hallaba para obrar en tales circunstancias, y continuar dependiendo del gobierno de Bogotà. Enterados los SS. de la junta de los documentos espresados, y de la esposicion de S. S., tomaron en consideracion;

1. Que la comunicacion con la capital está cortada por las tropas que la circundan, y que se ignora la suerte que haya corrido á esta hora el gobierno.

2. Que al propio tiempo que se asegura por cartas fidedignas de Honda la situacion actual del gobierno, se reciben de Venezuela las noticias que se han publicado, y que unidas á las del Socorro, dan á conocer muy bien el espiritu que reina en la masa general de la República.

3. Que es muy probable que el pronunciamiento del Socorro sea segundado por las demas provincias del departamento de Boyaca, y que luego le sigan los otros departamentos por estar bien indicado en los papeles públicos, noticias y cartas que se reciben, el deseo de que se conserve la integridad nacional, y de que S. E. el **LIBERTADOR** tome el mando del ejercito.

4. Que siendo la fuerza armada la custodia de las libertades públicas, parece estar en el caso de adherirse á los votos de los pueblos que se pronuncien por estos mismos principios, y sostenerlos con sus armas.

5. Que las pretensiones que está sosteniendo el batallon Callao, no solo son suyas sino de los pueblos inmediatos de la capital, y personas de mas respetabilidad, honradez y patriotismo que viven en ella, y que estas pretensiones están justificadas con la conducta del actual ministerio.

6. Que este ministerio á la cabeza de una faccion demagógica y desenfrenada ha cometido abiertamente una multitud de infracciones en el código constitucional, de las cuales se ha visto una parte impresa en los papeles públicos.

7. Que hallandose el gobierno rodeado de esta faccion no es posible que obre con libertad ni haga la felicidad comun, y que por tanto seria peligroso, cuando no indebido, ejecutar las órdenes que emanasen del ministerio.

8. En fin: que este ministerio se ha hecho aborrecible en el ejercito por sus actos inconstitucionales, porque la mayor parte de él lleva la execracion pública por su conducta, complicidad en la conspiracion del 25 de Septiembre de 1828, y proteccion que ha prestado y continua prestando á los criminales de aquella noche, y á los asesinos del gran mariscal de Ayacucho. Consiguiente á esto, el Sr. Comandante General provocó á los Señores de la junta para que le manifestasen francamente sus opiniones y deseos, presentandoles la cuestion siguiente:

"Si debia obedecer las órdenes que le diriiese el gobierno en estas circunstencias estando cercado por una fuerza militar y popular, y dominado por una faccion demagógica y por un ministerio anti-popular ó si estaba en el caso de auxiliar y protejer la fuerza militar y popular que se ha retraido de la obediencia al gobierno y pronunciamiento de las otras secciones militares y populares que como la del Socorro se hayan declarado por la integridad nacional."

Discutida esta proposicion y manifestada por la generalidad de la junta que no debian obedecerse las órdenes que viniesen en estas circustancias por conducto del ministerio actual, en atencion á los actos que han desacreditado su administracion, y á las demas nulidades presentadas en este acuerdo, y que antes por el contrario, era de auxiliarse y protejerse la fuerza que se presentaba pidiendo el cambiamiento del ministerio, el Sr. coronel Rafael Tono dijo: que era de opinion se manifestasen al gobierno los deseos de la junta de que se cambiase el actual ministerio suspendiéndose entre tanto el cumplimiento de cualquiera órden que venga de Bogotá; y que en el caso de que el gobierno insista en que permanezca en su puesto dicho ministerio, no se obedezcan sus órdenes aclarando que cuando habla de cambiamiento del ministerio, se contrae solamente á aquellos ministros que bajo cualquier aspecto hayan propendido á los males de la República, ya por complicidad en el asesinato del 25 de Septiembre, ya por otra causa semejante. En seguida espuso el Sr. corenel Piñeres: que mientras el gobierno se encuentre en situacion de no poder obrar con libertad porque lo oprime una faccion su opinion es que la comandancia general no debe obedecer las órdenes que se le comuiquen de Bogotá. porque probablemente ellas no son legalmente espedidas, pero que variadas las circunstancias, opina que se le obedezca.

En seguida presentó S. S. á la discucion de la junta "si seria conveniente que la comandancia general sin perjuicio de la seguridad interior y atenciones del departamento, auxiliase con lo que pudiese á los demas departamentos que se hubiesen pronunciado por el cambiamiento del ministerio y en favor de la carta constitucional é integridad de la Repùblica." A esta proposicion estubieron todos los SS. por la afirmativa, á ecepcion del Sr. Tono, quien dijo, que siguiendo los principios que sentó en la cuestion anterior creia no debian prestarse auxilios á los departamentos que se pronunciasen hasta que no se recibiese la contestacion del gobierno. El Sr. coronel Piñeres espuso entonces, que no solo era de opinion que se auxiliase á los departamentos que se pronunciasen sino que eran de apurarse todos los medios para hacerlo inmeditamente con el fin de sostener la carta constitucional é integridad de la República. . . . . . .

En seguida se suscitó por la junta la cuestion de que persona deberia llamarse á dar impulso á los negocios del dia, y se puso á discusion. El Sr. comandente general manifestó, que aunque sería de desear que S. E. el Libertador fuese la persona que tomase el mando del ejército, se adheria á la opinion que habia emitido poco antes el Sr. general Blanco. de que no se tocase con S. E., porque esto seria dar lugar á que sus enemigos le presentasen con otras miras, y le colmasen de nuevos insultos, pues el curso de las circunstancias mismas lo llamarian á ocupar aquel puesto. A esta espresion, el Sr. coronel Piñeres llamó la atencion de la junta al pronunciamiento de la provincia del Socorro, en que se nombra á S. E. el Libertador, generalisimo del ejército, y manifiesta el Sr. general Justo Briceño que no obedecerá otras órdenes que las que emanen de S. E. ó del gefe que S. E. nombre; añadió que la provincia del Socorro era una de las mas vastas del departamento de Boyacá, y que no debiendo dudarse que en el mismo sentido se vayan pronunciando aquellas otras provincias, y seguidamente todas las demas de la República y los cuerpos del ejercito que estén dentro de ellas, en virtud de estár animados de los mismos sentimientos era de opinion y proponia que se hallase á S. E. á ponerse á la cabeza del ejército, comunicandole éste deseo por medio de una diputacion de la junta; que de este modo y siendo bien conocidas en la República las eminentes virtudes de S. E. su entera consagracion al bien público, y su sumision y respeto á las leyes. el gobierno nacional contaria con el apoyo de S. E. y del ejercito para hacerse respetar, obedecer y sostener la constitucion que se ha jurado. A está proposicion dijo el Sr. coronel Tono, que como ya la habia manifestado el Sr. comandante general, era de concepto que no se sancionase la cuestion mientras las circunstancias no tomasen otro aspecto mas imponente, y ellas mismas indicasen á S. E. el Libertador para que tomase el mando, todo de conformidad con los fundamentos sentados por el Sr. general Blanco, y corroborados por S. S. el comandante general. De esta opinion fué el Sr. general O'Leary, y todos los demas SS. se pronunciaron por la proposicion del Sr. Piñeres, dejando al arbitrio del Sr. comandante general que nombrase la diputacion cerca de S. E., y esta eleccion recayó en lo SS. generales José María Carreño y José Ucros, coronel Juan Antonio Piñeres, comandante Pedro Medrano, y capitan de Fragata Jaime Brun

Seguidamente el Sr. comandante general ofreciò á la meditacion de los SS. de la Jnnta la proposion de si debía darse cuenta el Exmo. Sr, presidentede la Repùblica del presente acuerdo, y en caso de la afirmativa, si se debia hacer directamente, ó por conducto del ministerio, y se acordó: que siendo sospechoso el ministerio á los ojos de la junta, por las razones espuestas, se hiciese directamente á S. E. el Sr. Presidente, y tambien se comunicase á los demas departamentos de la República.

Con lo cual se concluyó este acuerdo que firmaron los SS. de la Junta. y de que yo el secretario de la comandancia general certifico.

El comandante general Mariano Montilla

Aqui siguen las firmas de todos los que se nombran arriba, y concluye así:—

Aunque no concurrí anoche por enfermo, impuesto del acta, la subscribe.

Coronel 1 º, comandante de milicia,
N. de Francisco Martin.
J. A. Cepeda, Secrt.

(*Gaceta Mercantil de B. A.*)

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO ENERO 8 DE 1831.

El procedimiento de la junta económico-administrativa del Departamento del Cerro Largo, que hemos calificado ya en el númro precedente como atentatorio de la independendencia del poder judicial, advierte al Poder Ejecutivo de la necesidad de dar cuanto mas antes á aquellas corporaciones las reglas para su régimen interior, y recomendarles que, siendo sus cargos puramente concejiles, deben circuncribirse á los objetos precisos de su instituto. La falta de ese reglamento no es sin embargo lo que puede disculpar la tropelia ejecutada con el alcalde de la villa de Melo, porque

la Constitucion determina con bastante claridad las atribuciones de dichas juntas, y solo por efecto de un juicio poco meditado pudo apoyarse la de Cerro Largo, para destituir al alcalde, en la vigilancia de los derechos individuales; una cosa es velar sobre la conservacion de éstos, y otra es propiarse facultades que ninguna autoridad tiene en la república, sino el mismo poder judicial despues de haber procedido contra el acusado con arreglo á las leyes. Las funciones de tales cuerpos son solamente consultivas para promover la prosperidad, en su respectivo departamento, de todos los ramos é intereses locales, y solo son administrativas de aquello que el gobierno les encomiende en la esfera del poder municipal. En ella se comprende el fomento y mejoras de la industria, de la agricultura y el comercio; la salubridad y comodidad de los habitantes, el cuidado de las escuelas primarias y demas establecimientos de educacion pública; celar sobre la conservacion y mejoras de las casas de beneficencia; la reparacion de caminos, prisiones, y todo cuanto en este sentido sea útil y benéfico á los pueblos segun su localidad &c. Estos deben ser los principales objetos del zelo y conatos del poder municipal; mas nunca será tolerable que á título de proteger la seguridad de los individuos se abanze á juzgar y condenar por si misma á los funcionarios públicos, y mucho menos á un alcalde que ha obtenido la confianza del vecindario para que le administre la justicia.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal,

Concurrí anoche como otros muchos de mi gremio á la Cámara de Representantes á oir la discusion de los proyectos presentados por el gobierno, para, se dice, libertarnos de la infame moneda cobre del Brasil, que concluyendo con el crédito ha reducido nuestro comercio á la nulidad, y minorando las rentas, puesto en grandes conflictos al gobierno.

Creyendo de buena fé que este seria el objeto, ó para mas bien decir el resultado de la operacion propuesta, estaba tal cual contento con los dichos proyectos, á pesar de los defectos que se les ha señalado, pero pronto me desengané. Mucha fué mi sorpresa al oir de boca del mismo Sr. Ministro que no era tal la intencion, y que únicamente se pensaba retirar de la circulacion la cantidad que entrase en Colecturia en pago de derechos durante los treinta dias señalados, dejando el restante para que el público pudiera servirse de él por convenios para suplir la falta de otra moneda circulante. Extrañé tambien que algun señor diputado no hiciese referencia á esta parte de la explicacion del Sr. ministro, porque, en tendido de este modo, lejos de tender á librarnos de la tal moneda es incitar á que sigan las introducciones, pues claro está que retirando la mitad de ella de la circulacion, la que quede tomará mas valor. Quedando tan crecida porcion en manos del público, aunque se declare que no sea moneda legal, ella ha de ser el único medio circulante, y la ley solo valdra el que, en las oficinas del Estado, el dos por ciento cobre que actualmente entra no se reciba en moneda brasilera, y sí en décimos de Buenos Aires. Si nos cupiera alguna duda sobre este resultado, bastaria para convencernos que así será, el ejemplar que en la misma sesion se citó por el Sr. ministro, y por algunos diputados,—Que, apesar de haberse declarado hace tiempo el papel moneda de Buenos Ayres no ser moneda legal, el continua á ser el único medio circulante en todos los pueblos de la costa del Uruguay. Continuando la moneda cobre brasilera á ser el medio circulante, como indudablemente lo será si pasa el proyecto sin modificaciones en cuanto á esta parte, nada se habrá hecho para remediar los males que sufrimos; el crédito y el comercio quedarán en el mismo lamentable estado que hoy dia, y aunque el gobierno recoja y eche fuera del país, cien ó ciento cincuenta mil pesos, al cabo de pocos meses se encontrará que la cantidad de cobre en circulacion es, cuando no mayor, al menos igual al que existe entre nosotros presentemente, y su valor seguirá dependiendo de los baybenes que le ocasionen los caprichos ó los talentos de los ministros de hacienda del Janeiro.

Si estas lineas le pareciesen merecer un lugarcito en su apreciable diario, sir vase insertarlas, de lo cual quedará agradecido,

Un Comerciante.

Montevideo y 6 de Enero de 1831.

Sr. Editor del Universal,

Tenga V. á bien publicar mis dudas que nacen de haberse dado á luz los documentos sobre elecciones, y son ¿por qué la mesa electoral, no dice que el ciudadano D. Lucas Moreno, protestó contra las elecciones por haberse infringido la ley, y no solamente que hicieron observaciones, este y el señor Vianqui?

¿Por qué ha sido nombrado defensor D. Ramon Masini teniendo 18 votos, y no D. Luis Lamas que tiene 21?

¿Por qué es primer suplente D. Joaquin Pedro Chopitea que solo tiene dos votos habiendo otros muchos ciudadanos con mucho mayor número de sufragios?

Cuanto mas se habla, ó se vé sobre elecciones se manifiesta mas la nulidad. Es de v. s. e.

(Garantido.) *Uno que no votó.*

Sr. Editor del Universal,

Cuando estaba pronto para retirarme á Canelones, por no estar sujeto á un alcalde elejido por los militares de línea, tuve el gusto de leer en su apreciable periódico del Miercoles 5 del que luce, un comunicado garantido, invitando al alcalde D. Juan Pedro Balbin y Vallejo á vindicarse en público de la infraccion de ley que varios comunicados, tambien garantidos, le acusan; y como soy uno de dichos autores, he detenido mi viaje, persuadido que el dicho Balbin y Vallejo saltase á la arena, á justificar que no ha habido infraccion de ley, y á confundir con hechos á sus acusadores, dando de este modo una satisfaccion al vecindario, del agravio que se le ha inferido con el nombramiento de un alcalde al gusto de los militares, que no estan sujetos al fuero ordinario. Pero cuando han transcursado mas de 48 horas, y el dicho alcalde enmudece, y se lo traga todo como quien dice, "*á lo hecho, pecho,*"—ya no me queda duda que la infraccion de ley es positiva, y que tiene miedo de vindicarse. Tambien observo que todos aquellos que lo sostenian han enmudecido, prueba nada equivoca de infraccion conocida; por lo que trato ya de seguir mi viaje, y quitarme de acusaciones, pues no se necesitan en Montevideo, donde todo se ha hecho á vista y paciencia de las autoridades que pueden remediar dichos abusos, y castigar los infractores, sin necesitar de reclamaciones particulares.

Soy de Vd., con toda consideracion, su servidor, Q. S. M. B.

(Garantido.) *Uno de los autores dichos.*

ESTADISTICA DEL MES DE DICIEMBRE.

(Concluye.)

MORTALIDAD.

Dia 1.—Juan Pedro Caraval, parbulo; Dolores Lora, parbula.
4.—Juana Francisca Prisiones, parbula.
6.—Juana Fernandez, negra.
11.—Augusto Blas, parbulo.
12.—Maria Donata Henriqueta, parbula.
18—Teresa Debia, parbula; Juan Rosas, pardo, 58 años.
19.—Dominga Torres, 17 años.
21.—Rosa Barvara Tetalug, parbula; Nicolas Herrera, 34 años: José, parbulo.
24.—Maria, negra, 45 años.
29—Maria Antonia Barbosa, parbula.
30.—Josefa Furriol, negra, 29 años.
31—Balbina Sans, parbula; José Gregorio, parbulo.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Goleta nacional *Rosario*, de Santa Fé el 21 del pasado.

Goleta nacional *Rosario*, del Sauce, con cueros.

pero la obscuridad que reina en ellos no le ha permitido formar un juicio.

la fuerza, si fuera preciso, los planes ministeriales. El *mariscal de Ragusa*

inspirado ... poder recelos ó esperanza... Que el ministerio del 8 de Agosto, cuya

AVISO INTERESANTE.

Carneros Merinos legítimos.

SE vende una partida á precio moderado. La lana es de la calidad mas fina y superior. Es muy ventajosa para estancieros de no perder esta oportunidad de comprar. El que se interese en ellos puede ocurrir á la casa No. 5 calle de San Miguel adonde darán razon y mostrarán los dichos. E 7 3p

INSTRUCCION PUBLICA.

LA Junta Directiva de la Escuela Mercantil del Consulado de esta Capital, pone en noticia del público, que el 20 del que rije darán principio las lecciones del segundo año, en que se enseñará la gramatica castellana, idioma frances, aritmética, teneduria de libros, y geografia. Los SS. que gustasen enviar á sus hijos ó encargados á recibir el todo ó parte de dichas lecciones, se servirán dirijirse hasta el dia 15 al que subscribe, secretario de la Junta, en la Tesoreria Consular, quien les informará de los trámites necesarios al efecto.

Para mayor comodidad de los alumnos, sus padres ó encargados, se ofrece el Director D. Miguel de Fortesa que cuenta con local suficiente al efecto, á recibir pupilos y medios pupilos, mediante una moderada pension.

Montevideo, 5 de Enero de 1830.

RAMON RODRIGUEZ.

AVISO.

EL dia 5 del corriente se ha perdido desde el Porton á la Aguada, una cartera de tafilete punzon con varios papeles interesantes: el que la hubiese encontrado se servira entregarla en la esquina de la Plaza, calle de San Fernando No. 91, que se le pagará el hallazgo. E 7 3p

Se ha perdido,

UNA perra perdiguera inglesa, blanca con manchas grandes, de color chocolate en las ancas y en el lado derecho, las orejas y al rededor de los ojos del mismo color, con una raya blanca dividiendo la frente, y en las manos y vientre tiene manchitas chicas: quien la haya encontrado y la traiga á la oficina de esta imprenta será generósamente gratificado. E 4—3p

AVISO.

EL dentista llegado nuevamente á esta ciudad que habita en la calle de san Luis N. 55 pone dientes y muelas artificiales de nueva invencion y muy seguros, emploma, limpia y asegura y concurrirá á las casas de los que quisieren mandarlo llamar: pone dentaduras enteras á los que no tengan ninguna, en la misma casa se vende una grande cama, una mesa de piedra con un grande espejo á mas algunos trastes finos de muy poco uso, todo por no caber en la casa. E 4—3p

EDICTO.

POR mandato del Sr. Colector general se cita llama y emplaza por el termino de nueve dias último perentorio plazo á la persona ó personas que se consideren con derecho á reclamar un bahul cerrado, que permanecia en la Casilla del Resguardo del Muelle hace sobre dos meses y medio, detenido en ella por no llevar su conductor permiso, cuyo interesado se ignora en la misma Casilla. Y así mismo un cajon con veinte y dos y media docena de cepillos de acero y quince candeleros de platina que tambien fué detenido en dicha Casilla hace un mes por no llevar permiso su conductor y no haber parecido hasta ahora en su reclamacion, ignorandose á quien pertenezca, y pasado dicho término se procederá á las diligencias, que en su razon correspondan. Montevideo Enero 3 de 1831.

Bartolome Domingo Bianqui,

Escribano de Aduana y Registros.

Se rifa con la correspondiente licencia.

UNA chacara sita en las puntas del Arroyo seco: tiene una casa de azotea con sala aposento, cocina, gallinero, un altillo, y algunos arboles frutales, tasada en 1,210 pesos, á 2 reales cedula. Hallandose bastante adelantada la subscricion, la rifa se efectuará á fines del proximo mes de Febrero. E 4—3p.

AGUA MINERAL

SE encuentra en la posada américana, calle de San Miguel No. 84. D 29—3p.

For Freight or Charter.

THE staunch American brig *ROBERT PATTON,* captain Harry Parsons, 202 tons per register; being ready to receive cargo, will take freight for any part of the world, if immediate application is made to

ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.

SE FLETA.

PARA cualquiera parte del mundo el velero y muy fuerte bergantin américano ROBERT PATTON, su capitan Parsons, de porte de 202 toneladas se halla pronto para recibir carga; el que quisiera ocuparlo se sirvirá ocurrir á sus consignatarios.

Zimmermann Frazier y Ca.

BARA LIVERPOOL.

EL muy hermoso y velero Bergantin Ingles QUEBEC PACKET, de porte de 167 toneladas forrado y clavado en cobre tiene la mayor parte de su cargamento contratado y saldrá muy breve, los SS. que gusten cargar pueden ocurrir á la casa de los SS. Hall Dutton y Ca. ó á su capitan á bordo.

D. 29 3p.

PARA SORIANO Y MERCEDES.

LA sumaca *Felicidad,* se halla lista para recibir carga y pasageros, ocurrase al almacen naval de D. Manuel Gradin frente al muelle. E 6—3p.

Para Cadiz y Génova.

SALDRA á fines del mes entrante sinfalta el muy velero y nuevo bergantin goleta sardo BLANCA, forrado y clavado en cobre, de 150 toneladas, admite la mitad de su carga y pasageros para los que tiene excelentes comodidades: ocurran á verse con su capitan en casa de D. Cayetano Gavazzo, calle de S. Pedro número 171. D 29—3p

PARA PAISANDU.

LA Balandrá nacional NAVEGANTE, saldrá en breves dias. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage podrán ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin, frente al muelle. D 22—3p.

PARA EL RIO JANEYRO.

LA muy hermosa y velera Goleta Paquete nacional FLOR DE MONTEVIDEO, saldrá en breves dias. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage podrán ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin, frente al muelle. D 22—3p.

AVISO.

BURRAS LECHERAS, se hallan de venta en el Saladero de Punta Braba, extramuros de esta Ciudad, el que las presice ocurra á dicho establecimiento para tratar con D. Matias Tort que esta comisionado para el efecto. D 31—4p.

Baratillo de Ropa hecha.

EN la tienda de D. Joaquin Lhermette, hay un surtido general del mejor gusto, consistiendo en lebitas de merino, fraques negros de 20 á 22 pesos, y varia ropa de verano; frente á la tienda de D. Luis Baena, calle de San Gabriel No. 57.

SE DESEA CONCHAVAR,

UNA criada que sea de buen servicio, en la inteligencia de que no se reparará en un par de pesos si es de un servicio fino: ocúrrase á la calle de *S.* Luis No. 14. E 4—3p

SE VENDE UNA CRIADA,

EN la calle de *S.* Juan No. 96 darán razon. E 4—3p

AVISO.

SE desea alquilar una casa, ó bien sean tres ó cuatro piezas cuando menos, en alguna Quinta, que no este muy distante de la Ciudad: se hará un buen partido á la persona que la tenga, y guste ocurrir á los altos de la casa No. 117 calle de San Gabriel. E 4—3p.

AVISO.

HAN llegado de Francia algunas botellas de leche virginal: esta leche es de esquisito olor, blanquea y suaviza extremamente el cutis, presérvalo de arrugas y de manchas, las hace desaparecer y da á la tez un brillo admirable. Calle de San Pedro No. 199 junto al teatro. E 4—3p

ALMANAQUE

PARA EL AÑO DE

1831.

Contiene ademas de lo de costumbre una lista de los individuos que componen el Gobierno del Estado, Asamblea General, &c.

Se vende en esta imprenta, en la plateria de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150, y en la pulperia del Sr. Rios, en la plaza mayor—precio un real.

AVISO.

EL abajo firmado, consignatario de la fragata argentina MINERVA capitan Salveson, ahora surta en este puerto, previene á todos á quien conviniere, que no satisfará deuda ó compromiso alguno que cualquiera perteneciente al dicho buque contraiga sin su aprobacion, pues de otra manera ni él ni el buque serán responsables por tales empeños.

D 28—3p *C. Mackinnon.*

SE VENDE,

UN carro ingles de carga, nuevo con tres caballos enseñados á tirarlo, en el precio de 150 patacones: para tratar ocúrrase á la fonda catalana, calle de S. Felipe media cuadra del muelle. D 28—3p

AVISO.

LOS síndicos en el concurso de D. Juan Bautista Sartori avisan al público de que ya están autorizados por el Tribunal del Consulado á proceder á la venta de los efectos existentes en el almacen que ese ocupaba en la calle del Muelle (exceptuando unos pocos detenidos por órden especial); por consiguiente se abrirá dicho almacen desde hoy 28 para proceder á la venta por lotes como mejor convenga á los compradores y los intereses de los acreedores. Los efectos de dicho almacen consisten de un excellente surtido de zapatos, becerros, suelas, tafiletes, y todos los demas artículos propios para el arte de zapateria; tambien se vende el armazon y demas útiles.

D 28 3p

AVISO.

EL infrascripto agrimensor público hallandose en el departamento de Cerro Largo, avisa á los señores hacendados que pudiesen necesitar algun deslinde de térreno ó reparticion de bienes territoriales en dicho departamento ,que pueden dirigirle sus órdenes por del señor gefe politico y de policia del departamento D. Florencio Olivera; las cuales serán atendidas inmediatamente y con la mayor puntualidad. *Adrian Henrique Myssen.*

SE VENDE,

UN criado de 18 años, pardo, apto para todo servicio: el que se interese en su compra puede verse en la calle de Santiago No. 40. D 29—3p

A los Señores Hacendados.

EL agrimensor que suscribe vá á salir al departamento de Paisandú. Los Señores que tuviesen alguna mensura en aquel destino, pueden aprovechar la ocasion. Occurranse á su oficina, No. 130 calle de San Gabriel.

D. 24—3p. HENRIQUE JONES.

SE VENDEN,

CUATRO puertas vidrieras nuevas sin marcos, una reja de fierro para ventana, un marco grande nuevo, un par de ruedas de carreta con llantas de fierro, una campana de 40 libras: las personas que se interesen en la compra de dichos artículos ocurra á la calle de S. Juan No. 117 D 28—8p

NOTICE.

THE undersigned, agent of the Buenos Ayrean ship *MINERVA,* captain Salveson, now in this port, gives notice that he will not hold himself or the ship responsable for any engagements or debts which any one belonging to the said vessel may contract without his written order; and all persons having any accounts with the same previous to this date, will please present them within three days, and if approved of they will be paid.

D. 28—3p. C. MACKINNON.